



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE
FUNCIÓN PÚBLICA**

**HASTA 2 CARGOS DE 1er. OFICIAL DE MÁQUINAS
PARA REMOLCADOR FLUVIAL**

(ZONA DE NAVEGACIÓN RÍO URUGUAY –RÍO DE LA PLATA HASTA MONTEVIDEO)

SIN DISTINCIÓN DE SEXO

Ref.: 6-2013

RÉGIMEN DE TRABAJO: 8 horas de trabajo, de lunes a sábado incluidos feriados laborables.

REMUNERACIÓN: La remuneración nominal mensual del cargo es de \$ 68.500, por todo concepto. En caso de no estar embarcado, se abonará una partida de \$ 7.022 mensual por concepto de alimentación.

El desempeño de la función para la cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en un cargo o función pública remunerada (salvo funciones docentes).

REQUISITOS:

- Ciudadanía uruguaya natural o legal con 3 años de ejercicio.
- Edad: hasta 50 años a la fecha de cierre de inscripción
- Patente expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante (Titulación Sección A-III/2 del STCW con limitación hasta 3000 KW).
- Cursos exigidos por la Autoridad Marítima, para remolcador fluvial de hasta 3.000 KW.
- Experiencia mínima de 1 año en posiciones similares (se considera experiencia similar aquella debidamente acreditada, respecto al desempeño de funciones propias del cargo a proveer).
- Aptitud física: se requieren aptitudes naturales o corregidas que le permitan cumplir eficazmente con las exigencias específicas del cargo; el postulante no debe tener afecciones crónicas invalidantes para las tareas que debe desempeñar.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

Es responsable por el adecuado funcionamiento de la embarcación; cumpliendo las normas de seguridad y medio ambiente correspondientes

Cumplir con las normativas vigentes en materia de navegación

- Controlar el funcionamiento de todas las máquinas, instalaciones y equipos que se encuentran a bordo
- Controlar y coordinar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento de los equipos
- Coordinar y realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en las embarcaciones.
- Asignar las tareas de reparación y mantenimiento al personal de sala de máquinas y de bombas
- Registrar datos del funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos a su cargo, controlar y asentar registros.
- Vigilar el aprovisionamiento de combustibles y de agua y controlar su consumo
- Controlar la limpieza y mantenimiento de los tanques de combustibles y de lubricantes
- Realiza guardias en puerto y en navegación

Contribuir con la excelencia operativa en equilibrio con el medio ambiente, la seguridad e higiene

- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de mantenimiento preventivo
- Cumplir con las políticas de priorización de trabajos de mantenimiento
- Ejecutar acciones según planes de contingencia
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de seguridad marítima y fluvial
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de medio ambiente

Proponer iniciativas

- Proponer iniciativas tendientes a la mejora continua de los procesos y reducción de costos

HABILIDADES:

- Iniciativa y Proactividad
- Conducción de equipos
- Foco en la relación cliente- proveedor (interno/externo)
- Trabajo en equipo

INSCRIPCIÓN: Se deberá realizar únicamente mediante el llenado del formulario electrónico publicado en la página web www.ancap.com.uy (Ref.: -2013).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: El plazo de inscripción será entre el **17/2/2013 y el 3/3/2013** inclusive.

RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Desde el 18/2/2013 al 8/3/2013 de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs.

En Planta La Teja –Humboldt 3900

Organización y Desarrollo – Recursos Humanos.

RECEPCION DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar original y entregar fotocopia de la documentación que se indica a continuación:

- 1) Fotocopia de Cédula de Identidad y exhibir original.
- 2) Fotocopia de Credencial Cívica y exhibir original.
- 3) Fotocopia de Libretas de embarque (vigente y anteriores) y exhibir original.
- 4) Fotocopia de Patente expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante (Titulación Sección A-III/2 del STCW con limitación hasta 3000 KW) y exhibir original.
- 5) Fotocopia de Certificado de cursos exigidos por la Autoridad Marítima, para remolcador de empuje fluvial de hasta 3000 KW y exhibir original.
- 6) Fotocopia de Documentación que acredite los méritos a valorar (capacitación y experiencia) y exhibir original.
- 7) Los postulantes deberán completar la [Declaración Jurada de Familiares](#) indicando si tienen o no familiares en ANCAP.

Quienes no puedan acreditar en tiempo y forma lo declarado en el formulario de inscripción, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo

PROCESO DE SELECCIÓN

A) EVALUACIÓN DE MÉRITOS

CAPACITACIÓN (hasta 45 puntos)

Se otorgarán 45 puntos al postulante que obtenga mayor puntaje en el ítem Capacitación y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes.

CURSOS	PUNTOS POR CURSO
Avanzado de Lucha contra Incendios	8
Básico de Familiarización para Buques Tanque	8
Entrenamiento Especializado en Operaciones con Buque Tanque Petrolero	8
Curso OMI Cuidados Médicos	8
Informática (Word y Excel)	8
Otros cursos OMI que excedan la patente requerida para el cargo	2

EXPERIENCIA (hasta 45 puntos)

- Se considerará la experiencia laboral superior a 1 año, debidamente acreditada en funciones propias del cargo a proveer.
El puntaje se asignará a razón de 1 (un) punto por año de experiencia.

- En caso que la experiencia del postulante sea en plantas propulsoras Marca Caterpillar se otorgará 10 puntos por año y en caso de que la experiencia sea en trabajos con motores marca Deutz se otorgará 5 puntos por año.

En caso que la experiencia se haya desarrollado en el B/T ANCAP IX el puntaje se multiplica por el coeficiente 1,5.

Se adjudicarán 45 puntos al postulante que obtenga mayor puntaje y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes.

Se procederá a ordenar los postulantes por puntaje obtenido en la suma de los ítems capacitación y experiencia, en orden decreciente.

El puntaje mínimo de aprobación es de 50% del puntaje total (45 puntos).

En caso de empate en el puntaje final, se realizará un sorteo ante funcionario habilitado entre los postulantes igualados en el orden de prelación, siempre que el número de cargos a proveer sea inferior al de postulantes igualados.

En función del resultado obtenido se seleccionará a las personas que pasarán a las siguientes etapas del proceso selectivo.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL – eliminatoria

C) EVALUACIÓN MÉDICA - eliminatoria. A cargo del Servicio Médico de ANCAP

En caso de eliminación de algún participante en alguna de las etapas B o C se convocará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación.

La no concurrencia de un aspirante a una de las instancias del proceso, lo dejará fuera del mismo.

Las personas que cumplieron satisfactoriamente todo el proceso de selección y no accedan a un cargo, conformarán una nómina de prelación en orden decreciente según el puntaje obtenido en dicho proceso. Dicha lista tendrá vigencia por dos años contados a partir de la resolución de incorporación.

La misma será publicada en la página web de ANCAP.

En caso de que algún aspirante clasificado renuncie o no se presente a la notificación, se citará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación.

Lo mismo se aplicará en caso de convocatoria de la lista de prelación, por lo que los/las aspirantes que la integren deberán mantener actualizada la información de contacto (dirección, teléfonos, casilla de correo electrónico).

Mediante el acto de inscripción, el aspirante acepta las condiciones establecidas en el presente llamado.

COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las distintas etapas del proceso de selección se realizarán a través de la página web de Ancap www.ancap.com.uy siendo de absoluta responsabilidad de los aspirantes informarse de las mismas.

Ante dudas, comunicarse al correo seleccion@ancap.com.uy

[INGRESE SU INSCRIPCIÓN AQUÍ](#)